Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-11-2025 17:25:39 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0034-2025-DP/PAD

Lima, 7 de noviembre de 2025

VISTO:

El documento s/n de fecha 05 de noviembre de 2025 presentado por el señor José Luis Quequejana Condori y registrado con Ingreso N° 0012025020603, el Memorando N° 0899-2025-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 0676-2025-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0140-2024/DP se designó al señor José Luis Quequejana Condori en el entonces cargo denominado Defensor Adjunto de Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, entonces funcionario público de libre designación y remoción y cargo CAP-P N° 209, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 27 de diciembre de 2024;

Que, posteriormente, a través del documento s/n de fecha 05 de noviembre de 2025, registrado con Ingreso N° 0012025020603, el señor José Luis Quequejana Condori presentó su renuncia al cargo que venía desempeñando, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR (TUO del Decreto Legislativo N° 728);

Que, de acuerdo al artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, el trabajador debe dar aviso escrito con treinta (30) días de anticipación y el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

Que, mediante el Memorando N° 0899-2025-DP/OGRH de fecha 06 de noviembre de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos traslada a la Oficina General de Asesoría Jurídica la renuncia presentada por el señor José Luis Quequejana Condori, solicitando las acciones correspondientes para su formalización;

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-11-2025 17:20:43 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-11-2025 17:17:38 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-11-2025 17:06:30 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-11-2025 17:25:39 -05:00

Que, con el Informe N° 0676-2025-DP/OGAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) es jurídicamente viable emitir la resolución por la cual se acepte la renuncia del señor José Luis Quequejana Condori al cargo de Defensor Adjunto de Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo dispuesto por Resolución Administrativa N° 0140-2024/DP; resolución adecuada a la nueva estructura orgánica de la Entidad según detalle del ítem 7 del Anexo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 0230-2025-DP/SG, ahora denominado Adjunto de la Adjuntía de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Defensoría del Pueblo, directivo superior de libre designación y remoción en el marco de lo establecido en el CAP-P vigente aprobado por Resolución Defensorial N° 011-2025/DP; siendo su último día de labores el 09 de noviembre de 2025, de acuerdo a lo indicado por la Oficina General de Recursos Humanos"*;

Que, el literal k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece entre las funciones de la Primera Adjuntía, formalizar la aceptación de las renuncias de los empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, correspondiente a los órganos de línea y desconcentrados que se encuentren bajo su cargo;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas en los literales d) y k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ACEPTAR la renuncia presentada por el señor **José Luis QUEQUEJANA CONDORI** al cargo de Defensor Adjunto de Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, ahora denominado Adjunto de la Adjuntía de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Defensoría del Pueblo, designado por Resolución Administrativa N° 0140-2024/DP y adecuada con Resolución de Secretaría General N° 0230-2025-DP/SG, siendo su último día de labores el 09 de noviembre de 2025; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo Segundo. - REMITIR copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)
Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-11-2025 17:20:43 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-11-2025 17:17:38 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-11-2025 17:06:30 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-11-2025 17:25:39 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 07/11/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0153 0755 5231 8812

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-11-2025 17:20:43 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-11-2025 17:17:38 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-11-2025 17:06:30 -05:00